

## OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

BOP-A-2024-3093

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 176 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A, MEDIANTE UN SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA Y PLAZAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

## BASES DE CONTRATACIÓN

## BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de la presente convocatoria aprobada por el Consejo de Administración de SADECO, es la provisión en propiedad por promoción externa mediante el sistema de Concurso-Oposición, de **176 plazas de Peón/a Limpiador/a**, correspondiente a la Tasa de Reposición 2022 (36 plazas), Tasa de Reposición 2023 (40 plazas) y Tasa Específica adicional a la Tasa de Reposición Ordinaria 2023 (100 plazas), para los servicios y turnos que presta la empresa, preferentemente turno de noche, pudiendo desarrollar también su actividad en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en el vigente cuadro horario.

Así mismo es objeto de la presente convocatoria la conformación de una **bolsa de trabajo temporal de peones/as limpiadores/as**, integrada por todos/as los/as aspirantes del listado definitivo de aprobados/as que no hayan conseguido plaza en propiedad, que se seleccionarán siguiendo estrictamente el orden de puntuación del listado definitivo de aprobados/as de la convocatoria. Los/as seleccionados/as para la bolsa de empleo temporal se registrarán por las normas de gestión de la bolsa de peones/as limpiadores/as de la empresa pendientes de negociación.

2.- Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las 176 plazas, se establece un periodo de prueba de 15 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3.- La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la web de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)) y en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP). Además, se anunciará la convocatoria en un diario de los de mayor difusión de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8625 653C B0CF F164 0870 Fecha Firma: 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

## BASE SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS

1.- Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

1.1. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigentes.

1.2. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, del Graduado en ESO o equivalentes. (deberá acreditarse la equivalencia).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.3. Sólo para las personas con discapacidad que se inscriban en el **Grupo Reservado**, acreditar mediante Documento expedido por los Centros de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía u organismo competente de cualquier otra Comunidad Autónoma, su condición, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, de igual forma, se considerará lo establecido en la Disposición final segunda, puntos uno y dos, de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, así como el Certificado de Capacitación para las tareas propias del puesto de Peón/a Limpiador/a, emitido por el citado Organismo en los plazos establecidos en el apartado 6 de la base sexta.

1.4. Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o permiso de residencia y trabajo en cualquier otro caso.

1.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto ofertado.

1.6. Abonar los derechos de examen de conformidad con el punto 2 y 7 de la base tercera.

2.- Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

3.- No haber sido separado/a del servicio o sancionado/a por falta grave o muy grave, mediante expediente disciplinario en ninguna Administración Pública; no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o para el desempeño de la profesión objeto de la convocatoria en cualquiera de sus funciones; no haber sido despedido o sancionado por falta muy grave en cualquier Entidad o Institución Pública o sociedad mercantil pública, siempre que sanción o despido no hubieran sido declarados improcedentes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8625 653C B0CF F164 0870 Fecha Firma: 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

**BASE TERCERA.- FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

1.-

Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la **solicitud** para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la plataforma electrónica de SADECO, cumplimentando el correspondiente formulario electrónico oficial. Se accederá, con carácter general, a través de la página web de SADECO <https://tramites.sadeco.es/> "**convocatoria externa para la provisión de 176 plazas de peón/a limpiador/a y plazas para la conformación de la bolsa de trabajo temporal**". La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo todas las indicaciones, no siendo obligatorio identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica.

Es obligatorio cumplimentar todos los campos con los datos requeridos en el formulario de solicitud, realizar el pago indicado y recibir la confirmación de la plataforma, para poder ser admitidos/as en la convocatoria.

2.-

En el proceso de cumplimentación de la solicitud, se procederá al abono del importe de la tasa por derechos de examen fijada en 5,00 €, que tendrá carácter de obligatorio para todos/as los/as aspirantes.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado/a.

3.-

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, SADECO acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la plataforma electrónica y página web, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

4.-

Para ser admitido/a en la convocatoria, se deberán marcar las casillas, donde se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos finalizada la fase de oposición y en la fase de acreditación y verificación de requisitos y méritos, o en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. La no presentación de acreditación de los requisitos conforme a las bases y en los plazos establecidos, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

5.-

5.1.- En el formulario, se establecen dos grupos de inscripción: **Grupo General** y **Grupo Reservado** (Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%). Los/as interesados/as solo podrán inscribirse en uno de los dos grupos, no siendo admitidos/as los/as aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto grupo de inscripción. No se admitirá cambio en el grupo una vez presentada el impreso de inscripción.

5.2.- Se establecen dos grupos de inscripción:

5.2.1.- Grupo General, integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

5.2.2.- Grupo Reservado, integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

5.3.- Las plazas para cada uno de los grupos son:

Grupo		Número de plazas
Grupo General		161
Grupo Reservado	Discapacitados/as $\geq$ 33%	15
<b>TOTAL</b>		<b>176</b>

5.4.- Los/as aspirantes que deseen inscribirse en el Grupo Reservado deberán marcar la casilla, donde se hará constar que se inscribe para el Grupo Reservado, comprometiéndose a acreditar los documentos exigidos en la base segunda apartado 1.3., una vez finalizada la fase de oposición y junto al periodo de acreditación y verificación de requisitos y méritos, o en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

6.-

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes con un máximo de 3,5 puntos, debiendo ser acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición por los/as aspirantes que superen dicha fase, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

7.-

Si existen errores en el formato de datos o no se han cumplimentado todos los campos requeridos, no será posible el envío de la solicitud, por lo que cada persona aspirante deberá subsanar las incidencias que se les indique en el formulario.

Una vez debidamente cumplimentados y confirmados todos los datos que se requieren en el formulario de inscripción, se generará un enlace en la plataforma electrónica para que los/as aspirantes puedan efectuar

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8625653CB0CFF1640870

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

el abono de las tasas de examen. Realizado el mismo, la plataforma emitirá un código de solicitud y código de registro, finalizando así el proceso de inscripción. El pago de los derechos de examen deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario no podrá completarse la inscripción y por tanto generará la exclusión del aspirante.

8.-

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, comenzando dicho plazo el décimo día natural a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba. En ambos plazos, aunque se trate de días naturales, si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

9.-

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

10.-

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACREDITAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Tras la superación de la fase de oposición, aquellos/as candidatos/as que la hayan superado, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos y en los plazos establecidos al efecto, de conformidad con el punto 6 y 7 de la base sexta. Deberán presentar original y fotocopia de los documentos en tamaño formato A4 de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la aspirante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad y la nacionalidad española se acreditan con el D.N.I.

La edad y la nacionalidad de cualquier nacional de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., mediante el documento de identidad existente en cada uno de esos Estados.

En los casos restantes, con el permiso de residencia y permiso de trabajo permanente.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título o certificado oficial del pago de los derechos de expedición del título.

c. En lo que concierne a la acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas propias del puesto ofertado, se entenderá acreditada con el obligatorio reconocimiento médico con resultado de apto/a sin limitaciones o con limitaciones compatibles a que se refiere la base séptima.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8625653CB0CFF1640870

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la **Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as**, en la que constará, respetando la normativa de protección de datos: el DNI o NIE, nombre, primer apellido, y autobaremación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede principal de SADECO y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2.- Se dará un plazo de subsanación de las causas de exclusión que será de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as. Las reclamaciones deberán presentarse siguiendo las indicaciones publicadas en el tablón de anuncios y web de SADECO junto al listado.

3.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la **Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as**.

4.- El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos).

**BASE QUINTA-TRIBUNAL CALIFICADOR**

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Dos miembros internos y dos miembros externos a SADECO nombrados por la Dirección de la Empresa que determinará la persona que ostentará la presidencia del Tribunal.
- Un miembro nombrado por la Dirección de la Empresa y propuesto por la Parte Social. Si la Parte Social no propone, la Dirección de la Empresa realizará directamente el nombramiento.
- Uno de los miembros del Tribunal actuará de secretario participando como el resto de los miembros del Tribunal Calificador con voz y voto.
- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

2.- La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3.- En todos los casos los/as componentes del Tribunal Calificador deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5.- Asimismo se podrá contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

### **BASE SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

1.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

#### **A) FASE DE CONCURSO:**

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el formulario de inscripción durante el plazo de presentación de solicitudes y con un máximo de 3,5 puntos, debiendo ser justificados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición por los/as aspirantes que superen dicha fase, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con una puntuación máxima de 3,5 puntos.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes en la solicitud, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en la casilla de referencia: **AUTOBAREMACIÓN TOTAL – SUMATORIO AUTOBAREMACIÓN APARTADOS A+B+C.**

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8625653CB0CFF1640870

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

alegados con posterioridad, así como los que no estuvieran en vigor a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los/as aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de autobareación en la casilla de referencia: AUTOBAREACIÓN TOTAL – SUMATORIO AUTOBAREACIÓN APARTADOS A+B+C del formulario de solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

#### B) FASE DE OPOSICIÓN:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 75 minutos como máximo, de un cuestionario de cincuenta (50) preguntas, con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, relacionadas con el contenido de las materias indicadas en el ANEXO II de esta convocatoria, siendo las 45 primeras ordinarias y evaluables, y las 5 últimas de reserva. En el caso en que celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución a efectos de su evaluación, de las preguntas anuladas por otras tantas de reserva por su orden.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,10. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,05 puntos.

La corrección de la prueba teórica, se realizará según lo previsto en la presentes bases y se calificará hasta un máximo de 4,5 puntos.

En caso de agotar todas las preguntas de reserva, el valor de las respuestas correctas e incorrectas se recalculará de forma que se mantenga la puntuación máxima de 4,5 puntos. En este caso, los valores correspondientes se redondearán al tercer decimal.

A la vista del resultado obtenido en la prueba teórica, sólo pasarán a la prueba físico-práctica los/as 626 primeros/as aspirantes del Grupo General y los/as 50 primeros/as aspirantes del Grupo Reservado. En caso de que, por falta de candidatos del Grupo Reservado, no se pudieran cubrir las 50 plazas de este grupo que pasarían a la prueba físico-práctica, se incrementaría en igual cantidad al de plazas sin cubrir, el número de plazas del Grupo General. De igual forma, pasarán a la prueba físico-práctica los/as aspirantes que hayan obtenido igual puntuación que el/la candidato/a que haya ocupado el último puesto del corte del Grupo General y el último puesto del corte del Grupo Reservado, según orden de puntuación, siendo eliminados/as de la convocatoria el resto de aspirantes.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la prueba teórica de la fase de oposición, sea corregida sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8625653CB0CFF1640870

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

El Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

El Tribunal adoptará las medidas de prevención en materia sanitaria que estén en vigor en el momento de la convocatoria. Al respecto con antelación mínima a la realización de la prueba de 5 días hábiles, se publicarán las Instrucciones para la realización de los exámenes que contendrán las Normas Higiénico Sanitarias e Instrucciones de Examen de obligado cumplimiento.

El Tribunal publicará los **Resultados Provisionales de la Prueba Teórica**.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 3 de la base octava, se publicarán los **Resultados Definitivos de la Prueba Teórica**.

#### Prueba Físico-Práctica:

Consistirá en la realización de dos ejercicios físico-prácticos, cuya puntuación solo podrá alcanzar un máximo de 2 puntos.

La prueba consistirá en la realización de dos ejercicios, uno correspondiente al tren inferior y otra al tren superior.

Ejercicio a): El primer ejercicio consistirá en el lanzamiento estático del balón medicinal a una distancia objetivo mínima de 6 metros para hombres y de 4,5 metros para mujeres. El movimiento se ejecutará de pie, de frente a la línea objetivo, con el balón entre las manos por encima de la cabeza y con una distancia entre las piernas similar a la de los hombros. No estará permitido saltar ni despegar ningún pie del suelo, aunque sí estará permitido balancearse o ponerse de puntillas. Tampoco se permitirá traspasar la línea de lanzamiento salvo indicación específica de los jueces para recoger el balón. Como medida de apoyo y fiabilidad ante posibles infracciones cometidas por los/as aspirantes durante el lanzamiento, se grabará la línea de foso donde se colocan los/las aspirantes para realizar el lanzamiento.

Cada candidato/a dispondrá de un segundo intento, si fallara en el primero para la superación de este ejercicio.

El balón tendrá un peso 3 kg para mujeres y 4 kg para hombres. La distancia se medirá entre la línea de lanzamiento y el primer punto de contacto con el suelo. Esta prueba será eliminatoria, por lo que serán excluidos/as de la convocatoria aquellos/as aspirantes que no alcancen el objetivo de 6 metros para hombres y de 4,5 metros para mujeres.

La prueba será calificada con 0,5 puntos para los/as aspirantes que alcancen o superen la distancia objetivo mínima de 6 metros para hombres y de 4,5 metros para mujeres, pero no consigan una distancia mejorada.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

Todos/as los/as aspirantes que consigan una distancia mejorada de 6,50 metros para hombres y 5 metros para mujeres o más metros en el lanzamiento, pero no consigan una distancia de 7 metros para hombres y 5,5 metros para mujeres, serán calificados/as con 0,75 puntos.

Todos/as los/as aspirantes que consigan una distancia mejorada de 7 metros para hombres y 5,5 metros para mujeres o más metros en el lanzamiento, serán calificados/as con 1 punto.

Ejercicio b): Consistirá en una carrera de 1000 metros en pista. El ritmo de carrera dependerá de cada candidato/a estando permitido caminar o detenerse. La salida se realizará en pie, situándose cada aspirante en calle siempre detrás de la línea de salida. Seguidamente la carrera continuará manteniendo cada candidato/a su calle sin sobrepasarla en ningún momento. Esta prueba se calificará con un máximo de 1 punto. Esta puntuación máxima se alcanzará por los/as candidatos/as que realicen el recorrido en tiempo igual o inferior a 5,5 minutos para hombres y 6,5 minutos para mujeres.

Si los/as candidatos/as emplean más tiempo que el indicado en este punto anteriormente, serán penalizados por cada segundo extra con 0,0166 puntos. Los/as aspirantes que superen en 1 minuto el tiempo establecido obtendrán una puntuación de 0 puntos. Los/as candidatos/as que superen en más de 2 minutos el tiempo de referencia, 5,5 minutos para hombres y 6,5 minutos para mujeres, serán eliminados de la convocatoria.

Antes de la realización de las pruebas físico-prácticas, los/as aspirantes deberán acreditar que conocen en qué consisten los dos ejercicios a realizar, firmando un documento de consentimiento informado que culminará con la aceptación o denegación libre y voluntaria para la realización de los ejercicios.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de la prueba físico-práctica se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, podrá solicitar aplazar la realización de dicha prueba, acreditando debidamente tal situación al Tribunal Calificador. El plazo establecido para formalizar esta petición será de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la fecha de realización de la prueba físico-práctica. La calificación quedará condicionada a la superación de la prueba físico-práctica, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de la prueba selectiva, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. De igual forma, es obligatorio que las aspirantes autorizadas por esta situación, entreguen junto al resto de aspirantes que superen la prueba físico-práctica, los documentos justificativos de los méritos autobareados que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación original de los requisitos alegados junto a la solicitud inicial y en los plazos establecidos tras la publicación del listado con los Resultados Definitivos de la Prueba Físico-Práctica para ser bareados y verificados por el Tribunal Calificador conforme a las bases de convocatoria. La no presentación de la documentación original de los requisitos dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen la prueba físico-práctica.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos de la ropa deportiva adecuada para la realización de la prueba físico-práctica.

Los/as eliminados/as serán excluidos del proceso selectivo en el momento de la no superación del ejercicio, sin perjuicio de su posterior publicación.

El tribunal publicará los **Resultados Provisionales de la Prueba Físico-Práctica**.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicarán los **Resultados Definitivos de la Prueba Físico-Práctica**.

2.- Los/as aspirantes serán convocados/as para realizar las pruebas (teórica y físico-práctica) y lo serán en llamamiento único y sucesivo. La prueba físico-práctica podrá realizarse durante los días necesarios en función del número de aspirantes que tengan que someterse a la misma.

3.- Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar, fecha y hora señalados (ausencia o retraso) a cualquiera de las pruebas, incluso por razones de fuerza mayor, será definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.- El orden de actuación de los/as interesados/as en la prueba físico-práctica, si no se puede efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra "E", de conformidad con el sorteo realizado al efecto por la Comisión de Exámenes el día 5 de octubre de 2023.

5.- La puntuación total de la fase de oposición tendrá un valor máximo de seis puntos y medio, cuyo resultado se obtendrá de la suma de la puntuación de la prueba teórica y la prueba físico-práctica. La calificación total será la suma de puntuación de la fase concurso más la fase de oposición, resultando así el orden de puntuación.

6. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba físico-práctica, deberán presentar los documentos justificativos de los requisitos y de los méritos autobareados que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Junto a ellos/as, deberán presentar la misma documentación y en igual condiciones, las aspirantes que tengan autorizado por el Tribunal Calificador aplazar la prueba físico-práctica por encontrarse en estado de embarazo, parto o puerperio en el momento del llamamiento para la realización de la prueba.

El plazo de presentación de esta documentación será de 10 días hábiles (no computan sábados, domingos

Código Seguro de Verificación (CSV): 8625 653C B0CF F164 0870 Fecha Firma: 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

o festivos) a partir de la publicación del listado con los Resultados Definitivos de la Prueba Físico-Práctica.

Además, los/as aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el grupo reservado, deberán acreditar en el mismo plazo antes indicado, mediante Documento expedido por los Centros de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía u organismo competente de cualquier otra Comunidad Autónoma, su condición, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, de igual forma, se considerará lo establecido en la Disposición final segunda, puntos uno y dos, de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Igualmente, los/as aspirantes del Grupo Reservado que superen la fase de oposición, deberán entregar Certificado de Capacitación que faculte al aspirante para las tareas propias del puesto de Peón/a Limpiador/a, emitido por el citado Organismo.

7.- Para acreditar los requisitos, se deberá presentar de forma presencial, fotocopia en tamaño formato A4 y original, que serán debidamente compulsados o verificados en el lugar de entrega de documentos, ubicado en la sede central de SADECO, sito en avda. Medina Azahara nº 4 de Córdoba, entrada por C/ Le Corbusier s/n. La no presentación de la documentación original de TODOS los requisitos dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación original de los requisitos o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, serán excluidos de la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

De igual forma, para acreditar los méritos autobareados, se presentará de forma presencial fotocopia en tamaño formato A4 y original, que serán debidamente compulsados o verificados en el lugar de entrega de documentos.

8.- El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

9.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la sede principal de Sadeco y en la web de la empresa: [www.sadeco.es](http://www.sadeco.es), la **Lista Provisional de Aprobados/as**, con indicación de la puntuación obtenida, tanto en la fase de oposición como en la de

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos o festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la **Relación Definitiva de Aprobados/as previa al Obligatorio Reconocimiento Médico** por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de la Empresa y en la WEB de SADECO.

10.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes en la Relación Provisional y Definitiva de Aprobados/as se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la Prueba Teórica de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba Físico-Práctica de la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "K", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto por la Comisión de Exámenes el día 5 de octubre de 2023.

11.- Las plazas en propiedad serán otorgadas a los/as candidatos/as que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación, sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio médico concertado de Sadeco.

12.- Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

13.- El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las ciento setenta y seis plazas convocadas en propiedad, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

14.- Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a de la relación definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera al mismo o no lo hiciera para iniciar su relación laboral.

## BASE SÉPTIMA - RECONOCIMIENTO MÉDICO

Código Seguro de Verificación (CSV): 8625 653C B0CF F164 0870 Fecha Firma: 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

1.- Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el servicio médico concertado por SADECO todos/as los candidatos/as seleccionados para las plazas en propiedad, perdiendo todos sus derechos aquellos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as aspirantes deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto 3 a) a.. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato/a por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido/a de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidato/a se publicará su llamamiento en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos). Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.

2.- Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3.- Los/as aspirantes del Grupo Reservado deberán tener compatibilidad funcional para el desempeño del puesto al que aspira.

4.- Los/as aspirantes que no superen el Reconocimiento Médico, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as previa al Reconocimiento Médico.

5.- Finalizado el procedimiento obligatorio del Reconocimiento Médico y conforme a lo estipulado en las bases, el Tribunal Calificador hará pública la **Relación Definitiva de Aprobados/as** por orden de puntuación.

## BASE OCTAVA.- RECLAMACIONES

1.- Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.

2.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanación de posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as

Código Seguro de Verificación (CSV): 8625 653C B0CF F164 0870 Fecha Firma: 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

podrán solicitar su inclusión, dirigiendo reclamación a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Físico-Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Físico-Práctica.

5.- Se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Aprobados/as que coincidirá con el periodo de reclamación a la baremación de méritos revisada por el Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as previa al Reconocimiento Médico por orden de puntuación.

Finalizado el procedimiento obligatorio del Reconocimiento Médico y conforme a lo estipulado en las bases, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

6.- Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7.- El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes.

8.- Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base octava de esta convocatoria.

Córdoba, 27 de junio de 2024

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8625653CB0CFF1640870

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

**ANEXO I****BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 176 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A Y PLAZAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL**

A.- **PERMISO DE CONDUCIR B.** Se valorará este apartado con 0,75 puntos. El permiso de conducir entregado deberá estar en vigor y haber sido emitidos por el organismo oficial que autoriza la conducción:

- 0,75 puntos por tener el permiso de conducir B (en vigor).

B.- **PERMISO DE CONDUCIR C Y TARJETA DE CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR.** Se valorará este apartado con un 1,00 punto. El permiso de conducir y tarjeta de cualificación del conductor entregados deberán estar en vigor y haber sido emitidos por los organismos oficiales que autorizan la conducción:

- 1,00 punto por tener el permiso de conducir C (en vigor) junto con el CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" (en vigor).

C.- **EXPERIENCIA PROFESIONAL** Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de peón/a de limpieza pública, recogida y/o tratamiento de residuos urbanos, así como peón/a limpiador/a se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 1,75 puntos:

1. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en cualquier administración local o cualquier empresa municipal o provincial públicas ..... 0,040 puntos.
2. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas ....  
..... 0,030 puntos.
3. por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas .....  
..... 0,020 puntos.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el apartado (Días de alta) del informe de vida laboral con variación de detalles del candidato/a, identificados con el grupo de cotización 10 y acreditados respecto a las funciones definidas en el anexo I apartado C), computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870

**Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



8625653CB0CFF1640870

**JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS (Conforme al punto 6 de la base sexta, sólo justificarán los méritos alegados aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase oposición y las aspirantes autorizadas a aplazar la prueba físico-práctica por encontrarse en estado de embarazo, parto o puerperio).**

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) El permiso de conducir se justificará con el correspondiente permiso de conducir B y/o C y CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor".
- (b) La experiencia profesional deberá acreditar el grupo de cotización 10 y las funciones relacionadas en el anexo I apartado C). Se acreditará con toda la documentación relacionada:
- Informe de vida laboral con variación de detalles.
  - Contrato de trabajo y/o nómina del mes de enero de cada uno de los años en que se pretenda acreditar el desarrollo de funciones encuadradas en las actividades relacionadas en el anexo I apartado C) Experiencia profesional. Si en uno de los años, en el mes de enero no se hubieran realizado las funciones que se exigen, se acreditará con la del mes siguiente y así sucesivamente.
  - **Copia oficial del Servicio Público de Empleo Estatal "COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO" de los contratos de trabajo autobareados posteriores al 1 de mayo de 1997, que podrá solicitar en la siguiente dirección web:**

<https://sede.sepe.gob.es/portaSede/procedimientos-y-servicios/personas/contratos/consulta-datos-contratos>

Código Seguro de Verificación (CSV): 8625 653C B0CF F164 0870

Fecha Firma: 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8625653CB0CFF1640870

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**ANEXO II****MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 176 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A Y PLAZAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL**

1. Ordenanza de Higiene Urbana vigente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
2. Convenio Colectivo de SADECO en vigor.
3. Memoria de SADECO del año 2021.
4. Normas Elementales de Seguridad e Higiene en el puesto de trabajo ofertado.

Córdoba, 29 de julio de 2024.- El gerente de SADECO, Manuel Antonio Osuna Soto.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 8625 653C B0CF F164 0870

**Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



8625653CB0CFF1640870

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba